

## Ley de Arrendamiento Rústicos

El Congreso de los Diputados aprobó en los primeros días de noviembre la Ley de Arrendamientos Rústicos. Esta ley introduce importantes modificaciones en la normativa vigente, potenciando un desarrollo rural armónico en base a los aspectos económicos, sociales y humanos existentes en las relaciones sobre arrendamientos.

La ley contempla además la ampliación del tiempo mínimo de duración de los arrendamientos de tres a cinco años, con prórrogas automáticas de cinco años, salvo que el arrendador, con un año de antelación a la fecha en que finaliza el contrato, manifieste el vencimiento del mismo. Estos nuevos plazos, además de permitir a los arrendatarios rentabilizar las tierras arrendadas, ofrecerán mayor confianza a

los arrendadores sobre el futuro de sus tierras.

Entre otras cosas, la nueva Ley limita la superficie a arrendar a 50 hectáreas en regadío, 500 hectáreas en secano, y 1.000 hectáreas en pastos, multiplicándose, en el caso de las cooperativas, estas superficies por el número de socios. Con ello se evitarán presiones económicas en el mercado de los arrendamientos, que derivarían en un crecimiento injustificado de los mismos.

Por otra parte se reconoce el derecho de tanteo y retracto, con lo que se favorece, en igualdad de condiciones, el acceso de los jóvenes a la tierra, y se potencia la figura del agricultor profesional, facilitándose al agricultor a tiempo parcial, colectivo cada vez más numeroso, una mayor integración en la actividad agraria, lo que contribuirá al

mantenimiento de la población en el medio rural, uno de los objetivos de esta nueva Ley de Arrendamientos Rústicos.

## Ley de Cámaras

Ley 18/2005, de 30 de septiembre, por la que se deroga la Ley 23/1986, de 24 de diciembre, por la que se establecen las bases del régimen jurídico de las Cámaras Agrarias (BOE del 1 de octubre).

**NOTA:** Todas las disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado pueden ser consultadas íntegramente en Internet, en la dirección <http://www.boe.es>, mediante un sencillo procedimiento de búsqueda por fechas de publicación o por temas.

# Ayudas por sectores y comunidades autónomas

## AYUDAS NACIONALES

**CAMBIOS EN LAS AYUDAS PARA EL ACEITE:** El 1 de noviembre ha comenzado oficialmente la campaña de comercialización de aceite de oliva 2005/06, la primera en la que entra en vigor la reforma aprobada en abril de 2004. La reforma implica la incorporación del aceite de oliva al régimen de pago único por explotación (con desacoplamiento parcial de las ayudas en el caso de España) y la introducción de modificaciones en los mecanismos de gestión del mercado. Desaparece la ayuda a la producción y el sector del aceite de oliva se incorpora al régimen de pago único por explotación, que entra en vigor el próximo 1 de enero. En España se ha decidido aplicar en aceite de oliva un desacoplamiento del 95% de los fondos de apoyo y dejar el 5% restante vinculado al cultivo.

**SUBVENCIONES AL SECTOR EQUINO:** El Real Decreto 1200/2005, de 10 de octubre, establece las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas al sector equino (BOE del 25 de octubre).

**ASOCIACIONES DE DESARROLLO RURAL:** La Orden APA/3320/2005, de 19 de octubre, hace pública, para el ejercicio 2005, la convocatoria de ayudas al asociacionismo en redes de desarrollo rural de ámbito estatal (BOE del 25 de octubre).

**ORGANIZACIONES INTERPROFESIONALES:** El Real Decreto 1225/2005, de 13 de octubre, establece las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias (BOE del 27 de octubre).

**PRODUCTOS DIFERENCIADOS:** La Orden APA/3334/2005, de 13 de octubre, hace pública, para el ejercicio 2005, la convocatoria de ayudas destinadas a potenciar la creación, funcionamiento y desarrollo de las estructuras de los productos agroalimentarios protegidos con signos de calidad diferenciada (BOE del 27 de octubre).

## AYUDAS AUTONÓMICAS

**ARAGÓN:** Abierto el plazo para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas a los forrajes desecados. Plazo de presentación: convocatoria abierta.

**CASTILLA-LA MANCHA:** Se regula el procedimiento, tramitación y concesión de las ayudas a la Agricultura Ecológica en Castilla-La Mancha. Plazo: convocatoria abierta.

**CASTILLA Y LEÓN:** Ayudas para el sector de los forrajes desecados. Plazo: convocatoria abierta.

Medidas de apoyo de carácter urgente para paliar los daños producidos por la sequía y otras adversidades climáticas en las explotaciones agrarias de la Comunidad de Castilla y León. Plazo: convocatoria abierta.

Ayudas de carácter urgente para paliar los daños producidos por la sequía y otras adversidades climáticas en las explotaciones agrarias de la Comunidad de Castilla y León. Plazo: convocatoria abierta.

**GALICIA:** Ayudas en el sector de los forrajes desecados en 2005. Plazo: convocatoria abierta.

**MURCIA:** Ayudas para la primera instalación de jóvenes. Plazo: hasta el 26 de noviembre de 2005.

**EXTREMADURA:** Ayudas para la reposición de ganado bovino en explotaciones sometidas a campañas de saneamiento ganadero, objeto de vaciado sanitario. Plazo: convocatoria abierta.

**MADRID:** Ayudas sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias: inversiones en las explotaciones agrarias mediante planes de mejora; y primera instalación de agricultores jóvenes. Plazo: convocatoria abierta.